

22
Civdad de botica. La Ciudad. Acuerda se haga vnta de botica y nombrar
ello J. Comis. a los S. Don Antonio Jorres y Conde de Villa
Real de S. confiriendo con el S. Correo. y nombrando el medico y
boticario que supiere de sum. satisfaz, y que exco luego J.
lo que formiene a la salud publica =

Quenta de amizada La Ciudad Acuerda que la Junta de S. da i examinen
y reconozcan las quenta de amizada y no traigan a el
Cuidado el S. D. Dope auen. como Procurat. y traiga
vazon en vista de Decretim. que J. un ocupat. hazidos =

Contravando = La Ciudad, teniendo pres. haziendo las yras y por conuincien
te que J. ello, no corra en los Pueblos de la tierra adentro de R.
Contravando, si solo en los puertos maritimos. y que al presente
subiste en esta J. y en S. y en Acuerdo se escriba al S. Don
In. Juanita Pedro Reg. y com. en la forma de lo
que podra e seunrar, y comunicando solizo de despacho J.
ello J. lo que se de en S. en J. y =

Apelaz on Salicion J. Inoz. de a J. clar. y al pleito entre S. y Genito
del S. Don Diego Portocarrero los S. Conde Val Real de S. Lucas
Armas Inuido que hazitavay Inuon moblar S. y
las pones Diligenzian =

Joseph de Carrasco
Amado J.

Frigeni:
Don Pedro de Aldean J.
J.

